

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: JAIME HUMBERTO GONZALEZ NIÑO Y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00233-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor Juez informando que se allegó una solicitud por parte del Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias y del accionado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 24 de enero de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00233-00

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial que antecede, se ordenará que por Secretaría se OFICIE al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, relacionando los bienes de la sociedad demandada TRAIR S.A.S., dejados a disposición de mentado despacho mediante auto del 03/08/2020.

En cuanto a la solicitud de levantamiento del embargo, estese a lo resuelto en auto del 04 de noviembre de 2021 y 03 de agosto de 2020, que declaró la terminación del proceso por pago total, y levantó las medidas cautelares, no obstante, ante la evidencia de la respuesta brindada al deudor por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE, en la cual niega el recibido del oficio de levantamiento de la medida cautelar, se ordena reenviar el oficio N° 0675 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, visto en PDF “07. Levanta medida-2019-00233BOGOTA” de la carpeta de medidas, y se REQUIERE a la parte interesada cancelar el valor de registro, a efectos de culminar con el levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, enclosed in an oval. The signature appears to read 'Leonel R. Guarín Plata'.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 031 del 04 de mayo de 2022.